

Resolución Administrativa

Chorrillos, 28 de diciembre de 2022

**VISTO**, el Expediente N° 22-INR-022085-001 de fecha 28 de diciembre del 2022, que contiene la carta de renuncia irrevocable a la Administración Pública, presentado por el servidor Ángel Orlando ANDRADE ATAUJE, personal contratado por reemplazo a plazo fijo del régimen laboral del D.L. 276.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° inciso b) Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en concordancia con el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que la renuncia es una de las causales del término de la carrera administrativa;

Que, el artículo 183° del Reglamento, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, el artículo 185° del precitado Reglamento, precisa que: *"La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;*

Que, con el documento del visto, el servidor presenta su renuncia irrevocable a partir del 31 de diciembre de 2022 en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, solicitando la exoneración del plazo de ley de 30 días;

Que, con Nota Informativa N° 716-2022-Dpto.ENF/INR, la jefatura del Departamento de Enfermería, da por aceptado la renuncia y la exoneración del plazo de ley;

Que, con Informe Escalonario N° 330-2022-ESLC-OP-INR de fecha 28 de diciembre de 2022, acredita que el servidor Ángel Orlando ANDRADE ATAUJE, con el cargo de Técnico de Enfermería I, nivel STF, es personal contratado por reemplazo a plazo fijo del régimen laboral del D.L. 276., del Departamento de Enfermería, con el Registro del AIRHSP código del N°000322;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificada mediante la resolución Ministerial N°356-2012-MINSA, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, artículo 11°, numeral 11.2, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad y atribución para emitir actos administrativos y formalizar las acciones de personal

Con el visado del jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

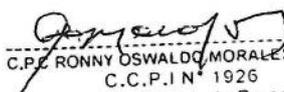
ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR a partir del 31 de diciembre del 2022, la Renuncia irrevocable a la Administración Pública, del servidor Ángel Orlando ANDRADE ATAUJE, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43386205, en el cargo de Técnico de Enfermería I, Nivel STF del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON, dándosele las gracias por los servicios prestado a la entidad.

ARTICULO 2°.- DECLARAR, a partir del 31 de diciembre del 2022, vacante la plaza, Técnico de Enfermería I, Nivel STF con el Registro del AIRHSP código del N°000322, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines que corresponda.

ARTÍCULO 4°- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


C.P.E. RONNY OSWALDO MORALES ROJAS
C.C.P.I N° 1926
Jefe de la Oficina de Personal
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU - JAPON

ROMR/JCTC/jctc

c.c.:

- Dpto. de Enfermería ()
- OEA ()
- Equipo de Control de Asistencia ()
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación ()
- Equipo de Remuneraciones ()
- Archivo ()
- Interesado ()
- Responsable Web-INR ()

